

## 16.4.10 Partido Encuentro Social.

### 16.4.10.1 Diputados Locales.

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8997/15 de fecha 30 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde a PES, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
19	1	0	20	0	0

Es preciso señalar que de la revisión a las últimas cifras reportadas por el partido se determinó lo siguiente:

DISTRITO	TERNO	TERNO	INGRESOS			EGRESOS		
			INFORME	SOPORTE	DIF	INFORME	SOPORTE	DIF
Distrito 1	JUAREZ	MASSANGE	\$10,300.10	\$8,800.00	\$1,500.10	\$1,500.10	\$0.00	\$1,500.10
Distrito 10	GARCIA	DE LA CRUZ	\$22,484.44	\$20,964.70	\$1,519.74	\$9,684.44	\$8,164.70	\$1,519.74
Distrito 11	DOMINGUEZ	SARRACINO	\$15,899.10	\$14,300.00	\$1,599.10	\$3,099.10	\$1,500.00	\$1,599.10
Distrito 12	OVANDO	MAGAÑA	\$10,192.19	\$8,800.00	\$1,392.19	\$1,392.19	\$0.00	\$1,392.19
Distrito 13	CARRILLO	CORDOVA	\$10,072.94	\$8,800.00	\$1,272.94	\$1,272.94	\$0.00	\$1,272.94
Distrito 15	CASTILLO	LUNA	\$11,252.18	\$9,800.00	\$1,452.18	\$1,452.18	\$0.00	\$1,452.18
Distrito 16	VALENCIA	VALLEJO	\$13,435.49	\$11,946.50	\$1,488.99	\$3,988.99	\$2,500.00	\$1,488.99

DISTRITO	TERNO	TERNO	INGRESOS			EGRESOS		
			INFORME	SOPORTE	DIF	INFORME	SOPORTE	DIF
Distrito 17	CRUZ	MONTEJO	\$10,074.50	\$8,800.00	\$1,274.50	\$1,274.50	\$0.00	\$1,274.50
Distrito 18	HERNANDEZ	LOPEZ	\$10,292.95	\$8,800.00	\$1,492.95	\$1,492.95	\$0.00	\$1,492.95
Distrito 2	DE LA CRUZ	DE LA CRUZ	\$11,171.78	\$9,800.00	\$1,371.78	\$1,371.78	\$0.00	\$1,371.78
Distrito 20	DE LA CRUZ	HERNANDEZ	\$12,721.84	\$11,420.00	\$1,301.84	\$4,421.84	\$3,120.00	\$1,301.84
Distrito 21	GARCIA	ANGUIANO	\$11,171.00	\$9,850.00	\$1,321.00	\$2,371.00	\$1,050.00	\$1,321.00
Distrito 3	SOSA	OVANDO	\$11,060.27	\$9,800.00	\$1,260.27	\$1,260.27	\$0.00	\$1,260.27
Distrito 4	DIAZ	IBARRA	\$16,125.54	\$14,800.03	\$1,325.51	\$7,325.54	\$6,000.03	\$1,325.51
Distrito 5	MAY	RODRIGUEZ	\$10,592.11	\$9,300.00	\$1,292.11	\$1,292.11	\$0.00	\$1,292.11
Distrito 6	TORRES	ARIAS	\$9,999.17	\$8,300.00	\$1,699.17	\$1,699.17	\$0.00	\$1,699.17
Distrito 7	RUIZ	GONZALEZ	\$14,980.02	\$13,486.00	\$1,494.02	\$6,180.02	\$4,686.00	\$1,494.02
Distrito 8	LEZAMA	LLERGO	\$10,000.00	\$9,250.00	\$750.00	\$1,800.00	\$9,250.00	-\$7,450.00
Distrito 9	GARCIA	RUIZ	\$10,488.90	\$8,800.00	\$1,688.90	\$1,688.90	\$0.00	\$1,688.90
<b>TOTAL</b>			<b>\$232,314.52</b>	<b>\$205,817.23</b>	<b>\$26,497.29</b>	<b>\$54,568.02</b>	<b>\$36,270.73</b>	<b>\$18,297.29</b>

Por lo que corresponde a las diferencias identificadas en el rubro de Ingresos el partido no presentó la documentación correspondiente a los ingresos reportados en el Informe de Campaña; por tal razón, la observación quedó **no atendida** en lo que respecta a éste punto.

En consecuencia, al omitir presentar la evidencia documental correspondiente a ingresos por \$26,497.29; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo que corresponde a las diferencias identificadas en el rubro de Egresos el partido omitió presentar la documentación correspondiente a los egresos reportados en el Informe de Campaña; por tal razón, la observación quedó **no atendida** en lo que respecta a éste punto.

En consecuencia, al haber omitido presentar la evidencia documental correspondiente a egresos por \$18,297.29; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## Observaciones de Informes

### Primer Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que el PES omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 2 candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Cons.	Distrito	Nombre del candidato
1	II	Indalecio Morales Burelo
2	XV	Samuel Castillo Luna

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13550/15.

Escrito de respuesta: No presentó escrito de respuesta, las correcciones las realizó a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 6 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que uno de los informes fue presentado con el nombre de Indalecio de la Cruz de la Cruz dentro de los plazos establecidos; por tal razón, la observación quedó **atendida** en lo que respecta a este punto.

Por lo que respecta al candidato Samuel Castillo Luna, se observó que fue presentado a través del Sistema Integral de Fiscalización; sin embargo, al omitir presentarlo en tiempo, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 3 candidatos al cargo de Diputados Locales, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:*

Distrito	Nombre del Candidato	Estatus
I	Ángel Mario Juárez Massange	Generado, pendiente de firma
V	Yazmin May Rodríguez	Generado, pendiente de firma
VIII	Claudia Goretti Lezama Llargo	Generado, pendiente de firma (Cálculo de montos no fue generado)

Distrito	Nombre del Candidato	Estatus
		por el SIF)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13550/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: No presentó escrito de respuesta, las correcciones las realizó a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó los informes solicitados debidamente corregidos, por lo cual la observación quedó **atendida**.

## **Segundo Periodo**

### **Concentradora**

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el Sistema Integral de Fiscalización así se pudo constatar que el partido Político, no presentó la documentación correspondiente; sin embargo, de la información proporcionada

por el OPLE se determinó el listado de candidatos postulados por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### **Gastos Federales que benefician Campañas locales.**

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reportó registros contables correspondientes a prorrateo del ámbito federal y local por tal razón la observación quedó atendida.

#### **Diputados Locales**

- ♦ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 2 candidatos al cargo de Diputados Locales, se observó que presentan el estatus “Presentado (cálculo de montos, no fue generado por el SIF)”. Los cuales se detallan a continuación:*

Distrito	Nombre Candidato	Del
4	Jorge Ortiz Hernández	

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la*

*aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el Sistema Integral de Fiscalización así se pudo constatar que el partido Político, presentó el Informe de campaña correspondiente; por tal razón, la observación quedó atendida.

## **b. Ingresos**

El PES presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$280,098.94 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$250,251.89</b>	<b>89.34</b>
En efectivo	\$189,436.47		
En especie	60,815.42		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>1,325.51</b>	<b>0.47</b>
En efectivo			
En especie	1,325.51		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>2,550.00</b>	<b>0.91</b>
En efectivo			
En especie	2,550.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>25,970.73</b>	<b>9.27</b>
En efectivo			
En especie	25,970.73		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.81</b>	<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
TOTAL		\$280,098.94	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo A del presente dictamen.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13550/15 e INE/UTF/DA/15832/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$250,251.89, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$189,436.47	\$60,815.42	\$250,251.89

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

#### b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1,325.51, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
----------	-----------	---------	-----------------

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$1,325.51	\$1,325.51

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$2,550.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$2,550.00	\$2,550.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$25,970.73, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$25,970.73	\$25,970.73

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.8 Otros ingresos**

El importe reportado en este rubro asciende a \$0.81, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **b.9 Observaciones de Ingresos**

#### **Segundo Periodo**

#### **Diputados Locales**

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

Nombre del candidato	Distrito	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Ángel Mario Juárez Massange	1	2	Cancelación De La Cuenta De Cobrar.	21-05-15	\$8,800.00	\$8,800.00
Indalecio De La Cruz De La Cruz	2	5	Cancelación De La Cuenta Por Cobrar.	29-05-15	9,800.00	9,800.00
Pedro Díaz Ibarra	4	6	Cancelación De La Cuenta Por Cobrar.	29-05-15	8,769.60	8,769.60
Yasmin May Rodriguez	5	3	Recepción De Recursos	28-05-15	8,800.00	8,800.00
Ezequiel Ruiz González	7	2	Cancelación Parcial De La Cuenta Por Cobrar.	01-06-15	8,797.09	8,797.09
Claudia Goretti Lezama Llergo	8	1	cédula de prorrateo 330-1527	03-06-15	1,589.97	1,589.97
Ana Rosa García Ruiz	9	4	Cancelación de la cuenta por cobrar.	02-06-15	8,800.00	8,800.00
José Reyes García de la Cruz	10	1	Cancelación de la cuenta por cobrar.	28-05-15	12,800.00	12,800.00

Nombre del candidato	Distrito	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Víctor Manuel Domínguez Sarracino	11	2	Cancelación de la cuenta por cobrar.	27-05-15	12,713.60	12,713.60
Anicasio Ovando Magaña	12	2	Cancelación de la cuenta por cobrar.	25-05-15	8,799.77	8,799.77
María Deisi Carrillo Córdova	13	2	Cancelación de la cuenta por cobrar.	25-05-15	8,799.77	8,799.77
Samuel Castillo Luna	15	4	Cancelación de la cuenta por cobrar.	28-05-15	9,800.00	9,800.00
Selene Berenice Valencia Vallejo	16	1	Cancelación de la cuenta por cobrar.	01-06-15	9,446.00	9,446.00
Alexander Guadalupe Cruz Montejo	17	4	cancelación de cuentas por cobrar	29-05-15	8,800.00	8,800.00
Magalis Hernández López	18	2	Cancelación de la cuenta por cobrar.	22-05-15	8,800.00	8,800.00
Dora María Landero Hernández	19	1	Cancelación de la cuenta por cobrar.	29-05-15	8,300.00	8,300.00
Juana De La Cruz Hernández	20	4	Cancelación de cuentas por cobrar	26-05-15	8,300.00	8,300.00
Citlali Jazmín García Anguiano	21	4	Cancelación de la cuenta por cobrar.	29-05-15	8,797.44	8,797.44
				Total	\$160,713.24	\$160,713.24

*En términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida

De la revisión a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, se localizaron las cancelaciones de cuentas por cobrar por concepto de registros erróneos; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Derivado de la revisión al soporte documental reportado a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observaron algunos registros que carecen de la*

*totalidad de documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del presente oficio.*

CONS.	PARTIDO	VERSIÓN	FOLIO	CANDIDATO	CARGO	CAMPAÑA
1	PES	Fuero	RA00444-15	N/A	N/A	Genérica
2	PES	Castígalos	RA01833-15	N/A	N/A	Genérica

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el Sistema Integral de Fiscalización así se pudo constatar el origen y el destino de estos recursos que fueron presentados por el partido Político, por lo que la observación quedó atendida.

### **c. Egresos**

El PES presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$271,275.01 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$155,394.73</b>	<b>57.28</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$155,394.73		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>52,149.38</b>	<b>19.22</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>8,537.39</b>	<b>3.15</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>55,193.51</b>	<b>20.35</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$271,275.01</b>	<b>100.00</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo A del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13550/15 e INE/UTF/DA/15832/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$155,394.73 por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

##### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

##### **c.1.3 Espectaculares**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

##### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$155,394.73, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto

consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$52,149.38, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$8,537.39, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$55,193.51, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en

la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.5 Observaciones de Egresos**

#### **Primer Periodo**

##### **Diputados locales**

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al primer Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13550/15.

Escrito de respuesta: No presentó escrito de respuesta, las correcciones las realizó a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 6 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político en el Sistema Integral de Fiscalización, y los escritos presentados en la Unidad Técnica de fiscalización, se localizaron las agendas de actos públicos, por lo cual la observación quedó atendida.

#### **Segundo Periodo**

- ♦ De la revisión al rubro Egresos, se observaron registros contables por concepto de la adquisición de gasolina, que no fueron vinculados con ningún vehículo utilizado en beneficio de algún candidato, toda vez que no reportó en su contabilidad equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

No.	POLIZA	DISTRITO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FACTURA	PROVEEDOR	MONTO
1	5	Distrito 15	Samuel	Castillo	Luna	2352	ESGES S.A. DE C.V.	\$9,800.00
2	3	Distrito 1	Ángel Mario	Juarez	Massange	7879	Super Servicio Balancan SA DE CV	8,800.00
TOTAL								18,600.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.  
El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el Sistema Integral de Fiscalización se pudo constatar que el partido político, omitió presentar la evidencia documental que justifique el objeto partidista de la erogación por concepto de la erogación de gasolina; por tal razón, la observación quedó **no atendida** por \$18,600.00

En consecuencia incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

#### **16.4.10.2 Ayuntamientos.**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8997/15 de fecha 30 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vásquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo Presidentes Municipales de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME
----------------	-----------------

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
12	2	2	14	2	0

TRITO	ERNO	TERNO	INGRESOS			EGRESOS		
			INFORME	SOPORTE	DIF	INFORME	SOPORTE	DIF
Ayuntamiento 10	SANCHEZ	HERNANDEZ	\$9,897.39	\$8,800.00	\$1,097.39	\$1,097.39	\$0.00	\$1,097.39
Ayuntamiento 11	ORTIZ	GOMEZ	\$9,208.31	\$8,800.00	\$408.31	\$408.31	\$0.00	\$408.31
Ayuntamiento 12	AGUILAR	RAMIREZ	\$15,106.49	\$12,999.20	\$2,107.29	\$6,306.49	\$4,199.20	\$2,107.29
Ayuntamiento 13	GARCIA	JIMENEZ	\$10,351.25	\$8,800.00	\$1,551.25	\$1,551.25	\$0.00	\$1,551.25
Ayuntamiento 14	HERRERA	Avalos	\$15,185.30	\$13,975.00	\$1,210.30	\$6,385.30	\$5,175.00	\$1,210.30
Ayuntamiento 16	PEÑA	LEZAMA	\$10,842.19	\$10,120.36	\$721.83	\$2,042.19	\$1,320.36	\$721.83
Ayuntamiento 17	PEREZ	PEREZ	\$11,566.73	\$10,800.00	\$766.73	\$766.73	\$0.00	\$766.73
Ayuntamiento 2	SEGOVIA	VAZQUEZ	\$20,729.52	\$17,600.00	\$3,129.52	\$3,129.52	\$0.00	\$3,129.52
Ayuntamiento 3	PEREZ	LOPEZ	\$10,092.11	\$8,800.00	\$1,292.11	\$1,292.11	\$0.00	\$1,292.11
Ayuntamiento 6	VICENTE	DE LOS SANTOS	\$10,458.85	\$8,800.00	\$1,658.85	\$1,658.85	\$0.00	\$1,658.85
Ayuntamiento 8	HERNANDEZ	ARENAS	\$13,317.03	\$11,000.00	\$2,317.03	\$4,517.03	\$2,200.00	\$2,317.03
Ayuntamiento 9	DOMINGUEZ	SARRACINO	\$9,309.86	\$8,800.00	\$509.86	\$509.86	\$0.00	\$509.86
<b>TOTAL</b>			<b>\$146,065.03</b>	<b>\$129,294.56</b>	<b>\$16,770.47</b>	<b>\$29,665.03</b>	<b>\$12,894.56</b>	<b>\$16,770.47</b>

Por lo que corresponde a las diferencias identificadas en el rubro de egresos, el partido omitió presentar la documentación soporte; por tal razón, la observación quedó **no atendida** en lo que respecta a éste punto.

En consecuencia, al no presentar la evidencia documental correspondiente a egresos por \$16,770.47; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

### Observaciones de Informes

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que el PES omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 4 candidatos al cargo de Presidente Municipal de Ayuntamientos, registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Cons.	Ayuntamiento	Nombre del candidato	Referencia Dictamen
1	Balancán	María Janell García Aguirre	2
2	Centla	Amelia López Pérez	1
3	Comalcalco	Rosa Flor Reyes Cristianis	1
4	Tacotalpa	Roberto Edi Ramírez Méndez	2

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13550/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: No presentó escrito de respuesta, las correcciones las realizó a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 6 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presenta los informes que se le requirieron de los candidatos identificados con **(1)** en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro que antecede, sin embargo fueron presentados de forma extemporánea; por tal razón, la observación quedó **no atendida** en cuanto a este punto.

En consecuencia al omitir presentar en tiempo 2 informes, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos.

Adicionalmente, por lo que respecta a los Informes correspondientes señalados con **(2)**, en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro que antecede, no se localizaron en el Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar dos informes del primer periodo de candidatos postulados por su partido, incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos.

- ♦ *Del análisis al Informe de Campaña visible en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes al C. Rogers Arias García, candidato al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centro, se observó que presenta el estatus “Generado, pendiente de firma (Calculo de montos no fue generado por el SIF)”*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13550/15.

Escrito de respuesta: No presentó escrito de respuesta, las correcciones las realizó a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 6 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el informe solicitado debidamente corregido, por lo cual la observación quedó **atendida**.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que el partido omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 2 candidatos al cargo de Presidente Municipal de Ayuntamientos, registrados ante el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Tabasco. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Nombre del candidato	Ayuntamiento
María Janell García Aguirre	Balancan
Roberto Edi Ramírez Méndez	Tacotalpa

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron los informes de campaña; sin embargo, al haber omitido presentarlos en tiempo; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos.

En consecuencia al omitir presentar en tiempo 2 informes de campaña el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *Del análisis al Informe de Campaña visible en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a un candidato al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que presenta el siguiente estatus:*

No	CANDIDATO	CABECERA	ESTATUS
1	Roger Arias García	Centro	Presentado (cálculo de montos, no fue generado por el SIF)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron los informes de campaña; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

## **b. Ingresos**

El PES presentó 30 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$225,218.84 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$199,212.89</b>	<b>88.45</b>
En efectivo	\$153,881.05		
En especie	45,331.84		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>3,136.39</b>	<b>1.39</b>
En efectivo	498.98		
En especie	2,637.41		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>2,200.00</b>	<b>0.98</b>
En efectivo			
En especie	2,200.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>4,500.00</b>	<b>2.00</b>
En efectivo			
En especie	4,500.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>16,169.56</b>	<b>7.18</b>
En efectivo			
En especie	16,169.56		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$225,218.84</b>	<b>100.00</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo A del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13550/15 e INE/UTF/DA/15832/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$199,212.89, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$153,881.05	\$45,331.84	\$199,212.89

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$3,136.39, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$498.98	\$2,637.41	\$3,136.39

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$2,200.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$2,200.00	\$2,200.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$4,500.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$4,500.00	\$4,500.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$16,169.56, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$16,169.56	\$16,169.56

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

#### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatas y candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.9 Observaciones de Ingresos**

## Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/13550/15.*

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Jovita Segovia Vázquez	2	1	1	Reconociendo De Ingresos.	21-04-15	\$17,600.00	\$17,600.00
Amelia Pérez López	3	1	1	Reconocimiento De Ingresos	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Rosa Flor Reyes Cristianis	5	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Griselda Vicente De Los Santos	6	1	1	Reconocimiento De Ingresos	20-04-15	8,800.00	8,800.00
José Luis Hernández Arenas	8	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Omar Domínguez Sarracino	9	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Marisol Guadalupe Sánchez Hernández	10	1	1	Reconocimiento De Ingresos	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Manuela Del Carmen Ortiz Gómez	11	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Roberto Aguilar Ramírez	12	1	1	Reconocimientos De Ingresos	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Miguel Ángel García Jiménez	13	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Eden Herrera Avalos	14	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Tomas Gabriel Peña Lezama	16	1	4	Reconocimiento De Ingreso	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Thelma Pérez Pérez	17	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	10,800.00	10,800.00
<b>Total</b>						<b>\$125,200.00</b>	<b>\$125,200.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13550/15.

Escrito de respuesta: No presentó escrito de respuesta, las correcciones las realizó a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 6 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que las pólizas presentan como soporte documental un escrito suscrito por el Presidente del partido Encuentro Social en donde se indica la distribución del financiamiento para las diferentes campañas; sin embargo, no se localizó los comprobantes de transferencias electrónicas o copias de cheques así como el recibo interno correspondiente que ampare la transferencias de recursos; por tal razón, la observación quedó no atendida, por la cantidad de \$125,200.00

En consecuencia, al omitir presentar la evidencia documental del soporte de sus ingresos, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## Segundo Periodo

◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

Nombre del candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono	Referencia
Jovita Segovia Vázquez	2	2	4	Cancelación de cuentas por cobrar	29-05-15	\$17,600.00	\$17,600.00	(1)
Amelia Pérez López	3	2	5	Cancelación de cuenta por cobrar.	26-05-15	8,800.00	8,800.00	(1)
Rosa Flor Reyes Cristianis	5	2	4	Recepción del ingreso por campaña	25-05-15	8,800.00	8,800.00	(1)
Griselda Vicente De	6	2	1	Cancelación de la cuenta por cobrar.	23-05-15	8,800.00	8,800.00	(1)

Nombre del candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono	Referencia
Los Santos								
José Luis Hernández Arenas	8	2	5	Cancelación de cuenta por cobrar	28-05-15	8,800.00	8,800.00	(1)
Omar Domínguez Sarracino	9	2	4	Cancelación de cuentas por cobrar	26-05-15	8,800.00	8,800.00	(1)
Marisol Guadalupe Sánchez Hernández	10	2	4	Cancelación de cuentas por cobrar	29-05-15	8,800.00	8,800.00	(1)
Marisol Guadalupe Sánchez Hernández	10	2	5	Gastos de propaganda	29-05-15	8,799.30	8,799.30	(1)
Manuela Del Carmen Ortiz Gómez	11	2	4	Cancelación de cuentas por cobrar	28-05-15	8,800.00	8,800.00	(1)
Roberto Aguilar Ramírez	12	2	4	Cancelación de cuenta por cobrar.	25-05-15	8,800.00	8,800.00	(1)
Miguel Ángel García Jiménez	13	2	4	Cancelación de cuenta por cobrar	01-06-15	8,800.00	8,800.00	(1)
Edén Herrera Avalos	14	2	4	Cancelación de cuenta por cobrar	27-05-15	8,800.00	8,800.00	(1)
Roberto Edi Ramírez Méndez	15	2	1	Periodo1-20/04/2015 Reconocimiento De Ingresos.	22-05-15	8,800.00	8,800.00	(2)
Tomas Gabriel Peña Lezama	16	2	3	Cancelación De Cuenta Cobrar	28-05-15	8,800.00	8,800.00	(2)
Thelma Pérez Pérez	17	2	4	Cancelación De Cuenta Por Cobrar	26-05-15	10,800.00	10,800.00	(2)
					Total	\$142,799.30	\$142,799.30	

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (1), se constató que los movimientos corresponden a cancelaciones de pólizas por movimientos erróneos; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a éste punto.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (2), al omitir presentar el soporte documental de los ingresos antes señalados, la observación quedó no atendida por \$28,400.00

En consecuencia, incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

### **c. Egresos**

El PES presentó 30 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$225,171.25 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$73,655.18</b>	<b>32.71</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$73,655.18		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>94,465.77</b>	<b>41.95</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>8,924.22</b>	<b>3.96</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>48,126.08</b>	<b>21.37</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$225,171.25</b>	<b>100.00</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo A del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13550/15 e INE/UTF/DA/15832/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$73,655.18 por este rubro.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **c.1.3 Espectaculares**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$73,655.18, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$94,465.77, de la revisión efectuada, se

determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$8,924.22, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$48,126.08, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

#### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión al rubro Egresos, se observaron registros contables por concepto de la adquisición de gasolina, que no fueron vinculados con ningún vehículo utilizado en beneficio de algún candidato, toda vez que no reportó*

*en su contabilidad equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

POLIZA	AYUNTAMIENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FACTURA	PROVEEDOR	MONTO
5	17	Thelma	Pérez	Pérez	EE-1322	Justo Díaz del Castillo Cortes	10,800.00
5	11	Manuela Del Carmen	Ortiz	Gómez	9007	ESGES SA DE CV	8,800.00
TOTAL							19,600.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el Sistema Integral de Fiscalización se pudo constatar que el partido Político, omitió presentar evidencia documental que vincule el objeto partidista la erogación por concepto de la erogación de gasolina; por tal razón, la observación quedó no atendida por \$19,600.00

En consecuencia incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

### **Propaganda**

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Campaña", registrados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de aportaciones en especie de anuncios espectaculares. Los casos en comento se detallan a continuación:*

POLIZA	FECHA	AYUNTAMIENTO	NOMBRE CANDIDATO	DEL	NOMBRE APORTANTE	DEL	MONTO
6	27/05/2015	16	Tomas Gabriel Lezama	Peña	Arturo Hernández Jiménez		\$1,500.00

Es preciso señalar que la normatividad es clara al señalar que la contratación de los anuncios espectaculares debe realizarse por el partido político.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presentó aclaraciones.

En consecuencia al haber recibido la aportación en especie de anuncios espectaculares, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Derivado de la revisión al soporte documental reportado a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observaron algunos registros que carecen de la totalidad de documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del presente oficio.*

Anexo 4						
CONS.	PARTIDO	VERSIÓN	FOLIO	CANDIDATO	CARGO	CAMPAÑA
1	PES	Fuero	RV00310-15	N/A	N/A	Genérica
2	PES	No hay progenitora	RV00410-15	N/A	N/A	Genérica
3	PES	Este es el bueno	RV01007-15	N/A	N/A	Genérica
4	PES	Castígalos	RV01282-15	N/A	N/A	Genérica

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el Sistema Integral de Fiscalización así se pudo constatar el origen y el destino de estos recursos que fueron presentados por el partido Político, por lo que la observación quedó **atendida**.

### **Representantes Financieros o Responsables de Finanzas**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

### **16.4.10.3 Procedimientos Adicionales**

#### **a. Gasto Centralizado**

El partido registró gastos por concepto de gastos centralizados provenientes de la contabilidad de la concentradora nacional, de la revisión efectuada, se observó que cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

## **Primer Periodo**

### **Concentradora Estatal.**

- ◆ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la contabilidad de la Concentradora Estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13550/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: No presentó escrito de respuesta, las correcciones las realizó a través del Sistema Integral de Fiscalización.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
Gastos Operativos de campaña:		
Otros Similares	5302060000	\$10,000.00
REPAP	5302080000	45,600.00
<b>Total Egresos</b>		<b>\$55,600.00</b>

*Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales, Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el Sistema Integral de Fiscalización así se pudo constatar que el partido Político, no presentó la cancelación de los saldos en la cuenta concentradora; sin embargo, dichos saldos si fueron distribuidos en la contabilidad de cada candidato; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la contabilidad de la Concentradora Estatal, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente oficio.*

## Anexo 2

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Jovita Segovia Vázquez	2	1	1	Reconociendo De Ingresos.	21-04-15	\$17,600.00	\$17,600.00
Amelia Pérez López	3	1	1	Reconocimiento De Ingresos	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Rosa Flor Reyes Cristianis	5	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Griselda Vicente De Los Santos	6	1	1	Reconocimiento De Ingresos	20-04-15	8,800.00	8,800.00
José Luis Hernández Arenas	8	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Omar Domínguez Sarracino	9	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Marisol Guadalupe Sánchez Hernández	10	1	1	Reconocimiento De Ingresos	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Manuela Del Carmen Ortiz Gómez	11	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Roberto Aguilar Ramírez	12	1	1	Reconocimientos De Ingresos	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Miguel Ángel García Jiménez	13	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Edén Herrera Avalos	14	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Tomas Gabriel Peña Lezama	16	1	4	Reconocimiento De Ingreso	20-04-15	8,800.00	8,800.00
Thelma Pérez Pérez	17	1	1	Reconocimiento De Ingresos.	20-04-15	10,800.00	10,800.00
<b>Total</b>						<b>\$125,200.00</b>	<b>\$125,200.00</b>

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Es preciso señalar que dichas pólizas fueron observadas en el periodo 1 por tal razón, es objeto de análisis en dicho periodo.

- ◆ *Al cotejar los saldos reflejados en los Informes de Campaña contra la evidencia documental reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no coinciden, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	DIF
Ayuntamiento 4	Rogers Arias García	\$17,600.00	\$0.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$0.00	\$17,600.00
Distrito 8	Claudia Goretti Lezama Llergo	\$9,789.97	\$1,589.97	\$8,200.00	\$9,789.97	\$1,589.97	\$8,200.00
TOTAL		\$27,389.97	\$1,589.97	\$25,800.00	\$27,389.97	\$1,589.97	\$25,800.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El análisis de los saldos derivados de la última versión de Informes de Campaña se encuentra en el apartado Informes del presente Dictamen.

## a.1 Prorrateo

### Primer Periodo

#### Diputados Locales

- ◆ *De la revisión a las cédulas de prorrateo reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron diversas inconsistencias, ya que se no se reconoce el monto distribuido en la contabilidad de los candidatos al cargo de Diputados Locales. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Distrito	Nombre del Candidato	Cédula de Prorrateo	Monto Gasto Prorrateo Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
1	Juárez Massange Ángel Mario	330-1527	\$1,500.15	\$0.00	\$1,500.15
2	De La Cruz De La Cruz Indalecio	330-1527	1,371.78	0.00	1,371.78
3	Sosa Ovando Luciano	330-1527	1,260.27	0.00	1,260.27
4	Díaz Ibarra Pedro	330-1527	1,325.51	0.00	1,325.51
5	May Rodríguez Yasmin	330-1527	1,292.11	0.00	1,292.11

Distrito	Nombre del Candidato	Cédula de	Monto Gasto	Monto del	Diferencia
6	Torres Arias María Antonia	330-1527	1,699.17	0.00	1,699.17
7	Ruiz González Ezequiel	330-1527	1,494.02	0.00	1,494.02
8	Lezama Llergo Claudia Goretti	330-1527	1,589.97	0.00	1,589.97
9	García Ruiz Ana Rosa	330-1527	1,688.90	0.00	1,688.90
10	García De La Cruz José Reyes	330-1527	1,519.74	0.00	1,519.74
11	Domínguez Sarracino Víctor Manuel	330-1527	1,599.10	0.00	1,599.10
12	Ovando Magaña Anicasio	330-1527	1,392.19	0.00	1,392.19
13	Carrillo Córdova María Deisi	330-1527	1,272.94	0.00	1,272.94
15	Castillo Luna Samuel	330-1527	1,452.18	0.00	1,452.18
16	Valencia Vallejo Selene Berenice	330-1527	1,488.99	0.00	1,488.99
17	Cruz Montejo Alexander Guadalupe	330-1527	1,274.50	0.00	1,274.50
18	Hernández López Magalis	330-1527	1,492.95	0.00	1,492.95
20	De La Cruz Hernández Juana	330-1527	1,301.84	0.00	1,301.84
21	García Anguiano Citlali Jazmin	330-1527	1,321.00	0.00	1,321.00
		TOTAL	<b>\$27,337.31</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$27,337.31</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13550/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: No presentó escrito de respuesta, las correcciones las realizó a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 6 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la contabilidad presentada por el Partido Político en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los movimientos de ajustes en cada una de las contabilidades de los candidatos, razón por la cual la observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la revisión a las cédulas de prorrateo reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron diversas inconsistencias, ya que se no se reconoce el monto distribuido en la contabilidad de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/15832/15.*

Nombre del Candidato	Monto Gasto Prorrateado Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
García Aguirre Marla Janell	1,003.68	-	1,003.68
Sánchez Hernández Marisol Guadalupe	177.62	-	177.62
Ortiz Gómez Manuela del Carmen	66.09	-	66.09
Aguilar Ramírez Roberto	341.10	-	341.10
García Jiménez Miguel Ángel	251.09	-	251.09
Herrera Avalos Eden	195.91	-	195.91
Ramírez Méndez Roberto Edi	177.06	-	177.06
Peña Lezama Tomas Gabriel	116.84	-	116.84
Pérez Pérez Thelma	124.10	-	124.10
Segovia Vázquez Jovita	506.55	-	506.55
Pérez López Amelia	209.14	-	209.14
Arias García Rogers	3,346.52	-	3,346.52
Reyes Cristianis Rosa Flor	426.90	-	426.90
Vicente de los Santos Griselda	233.99	-	233.99
Hernández Arenas José Luis	375.04	-	375.04
Domínguez Sarracino Omar	82.52	-	82.52
Juarez Massange Ángel Mario	242.82	-	242.82
García de la Cruz José Reyes	245.99	-	245.99
Domínguez Sarracino Víctor Manuel	258.84	-	258.84
Ovando Magaña Anicasio	411.41	185.07	226.34
Carrillo Córdova María Deisi	206.04	-	206.04
Castillo Luna Samuel	235.06	-	235.06
Valencia Vallejo Selene Berenice	241.01	-	241.01
Cruz Montejo Alexander Guadalupe	206.29	-	206.29
Hernández López Magalis	241.65	-	241.65
Landero Hernández Dora María	251.09	-	251.09
De la Cruz de la Cruz Indalecio	222.04	-	222.04
De la Cruz Hernández Juana	210.72	-	210.72
García Anguiano Citali Jazmín	213.82	-	213.82
Sosa Ovando Luciano	203.99	-	203.99
Díaz Ibarra Pedro	214.55	-	214.55
May Rodríguez Yasmín	209.14	-	209.14
Torres Arias María Antonia	275.04	-	275.04
Ruiz González Ezequiel	241.83	-	241.83
Lezama Llergo Claudia Goretti	585.93	-	585.93
García Ruiz Ana Rosa	622.38	349.01	273.37
			<b>\$12,639.71</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado de la revisión a la contabilidad presentada por el Partido Político en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los movimientos de ajustes en cada una de las contabilidades de los candidatos.

## **b. Visitas de verificación**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

### **b.1 Eventos**

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de Tabasco, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

### **b.2 Agendas**

#### **Diputados Locales**

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que el partido político, no presentó la información requerida en consecuencia, esta observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Ayuntamientos**

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales correspondientes al Segundo Informe.*

*Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que el partido político, no presentó la información requerida, en consecuencia esta observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **b.3 Casas de Campaña**

#### **Visitas de Verificación a Cierres de Campaña**

- ◆ *Mediante orden de verificación número PCF/BNH/874/2015 de fecha del 28 de mayo de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó visitar los eventos de cierre de campaña de los candidatos postulados por su partido correspondientes al Estado de Tabasco, a realizarse los días 1, 2 3 y 4 de junio, con el objetivo de identificar la existencia de eventos y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se realizó la visita a un evento de los candidatos postulados por su partido; obteniéndose*

*información de diversos gastos los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:*

Lugar	Fecha	Descripción	Unidades Aproximadas
Hotel Tabasco Inn Avenida José Páges Llergo 150, Arboledas. C.P. 86079, Villahermosa Tabasco	03-junio-2015	Renta de Sillas	5,000
		forro para sillas	5,000
		Renta del salón de eventos del hotel Tabasco Inn	1
		Renta de equipo de sonido	1
		Mesas para presidium	2
		Botarga de ncuenro	1
		Playera moradas con logo del partido	1000
		Renta de cañón para transmitir	1

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado de que el partido no se manifiesta al respecto de estos gastos, se precisa que estos gastos fueron determinados por la Autoridad Fiscalizadora, con base en sus facultades conferidas en la legislación aplicable y que se tuvieron a la vista todos los elementos señalados, por lo que el partido omitió reportar el gasto correspondiente gastos operativos que utilizaron para su cierre de campaña los cuales se desconoce el origen de estos recursos, que beneficiaron a los candidata al cargo de Diputados locales y Ayuntamientos; razón por la cual, la observación se consideró **no atendida**.

En ese sentido, respecto de los gastos involucrados con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **Determinación Del Costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en

términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

#### Registro Nacional De Proveedores

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502201275726	Tabasco	Grupo Koy Koy S.A de C.V.	GKK091204VA4	renta de mobiliario para eventos (Forros)	30.00
201502032271968	Tabasco	Ángel Mario Falcón Pérez	██████████	arrendamiento bien inmueble	13,333.33
201501281271189	Tabasco	CRESNAF	CRE1212033Q7	renta de equipos de sonidos, pódiums , micrófonos	7,000
201501231220582	Querétaro	Impresos Continuos	ICO930108JJ3	Todo lo relacionado con la impresión, publicación y elaboración de la propaganda y publicidad	500
201502052272692	Tabasco	Pedro Demostenes Gutiérrez Estrada	██████████	Playeras impresas	70
201502091133462	Hidalgo	AZPROTEC	AZP020213IJ3	Pantalla de proyección front 3.27x4.32 da-lite	1000
201501281271189	Tabasco	CRESNAF	CRE1212033Q7	renta de vehículos suburban, medianos y compactos	\$ 3,000.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

Consec.	Candidato	Concepto	Unidades	RNP	Total
1	38 candidatos	Renta de sillas con forro	5,000	\$30.00	\$150,000.00
2	38 candidatos	Renta del salón de eventos del hotel	1	13,333.33	13,333.33

Consec.	Candidato	Concepto	Unidades	RNP	Total
		Tabasco Inn			
3	38 candidatos	Renta de equipo de sonido	1	7,000	7,000
4	38 candidatos	Mesas para presidium	2	30.00	60.00
5	38 candidatos	Botarga de encuentro	1	500	70.00
6	38 candidatos	Playera moradas con logo del partido	1000	70	70,000.00
7	38 candidatos	Renta de cañón para transmitir	1	1000	1,000.00
<b>Total determinado por la UTF:</b>					<b>\$241,463.33</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a gastos operativos por un monto de **\$241,463.33**, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### **c. Monitoreos**

#### **c.1 Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Tabasco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

#### **c.2 Monitoreo en Diarios, revistas y medios impresos.**

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizará el monitoreo de los desplegados

que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa Sistema Integral de Monitoreo "SIM", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis no se detectaron observaciones.

### **c.3. Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

#### c.4 Producción de Radio y TV.

##### Primer Periodo

##### Ayuntamientos

- ◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:

Concepto	Radio	Televisión	Total
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	2	4	6
Ver Anexo	3	4	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13550/15.

Escrito de respuesta: No presentó escrito de respuesta, las correcciones las realizó a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 6 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que dichos spots fueron pagados por el Comité Ejecutivo Nacional y se localizó el registro contable correspondiente en cada uno de los candidatos beneficiados por tal razón, la observación quedó **atendida**.

#### d. Gastos de la jornada electoral

- ◆ *Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró operaciones por este concepto.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

## **e. Cuentas de Balance**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

### **Bancos**

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó tres cuentas bancarias del Comité de Dirección Nacional, como se detalla a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO CUENTA	DE
Comité de Dirección Nacional	BANCOMER		

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

### **Observaciones de Bancos**

#### **Primer Periodo**

#### **Diputados Locales**

- ◆ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de Diputados Locales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13550/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: No presentó escrito de respuesta, las correcciones las realizó a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 6 de junio de 2015.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de Ayuntamientos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13550/15.

Escrito de respuesta: No presentó escrito de respuesta, las correcciones las realizó a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 6 de junio de 2015.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación reportada a través del Sistema Integral de Fiscalización por el PES, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas correspondiente a la contabilidad de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Diputados Locales**

- ◆ *No se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales.*

*Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Ayuntamientos**

- ◆ No se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de presidentes municipales de ayuntamientos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

### **Cuentas Bancarias.**

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. De la información proporcionada será objeto de seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

### **Gastos por comprobar**

### **Gastos por amortizar**

### **Cuentas por Cobrar**

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$27,523.23, tal como a continuación se indica:*

CONCEPTO	SALDO
CUENTAS POR COBRAR	27,523.23

*Al respecto, resulta importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa un derecho exigible a favor de su instituto político.*

*Las cuentas por cobrar originadas durante el proceso electoral, además de ser consideradas como erogaciones sin objeto partidista, serán acumuladas a los informes de gastos de campaña respectivos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15832/15.

Fecha de notificación del oficio: 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: a través del Sistema integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el Sistema Integral de Fiscalización así se pudo constatar que el partido político, no presentó la información requerida en consecuencia de esta observación quedó **no atendida**, por \$27,523.23. De la cancelación del saldo en el rubro de Cuentas por Cobrar, será objeto de seguimiento en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

#### **a. Activos fijos**

El partido no reportó saldos en este rubro.

#### **b. Anticipos a proveedores**

El partido no reportó saldos en este rubro.

#### **c. Proveedores**

El partido no reportó saldos en este rubro.

#### **d. Cuentas por pagar**

El partido no reportó saldos en este rubro.

#### **e. Procedimientos de queja**

El partido no fue objeto de quejas.

#### **f. Procedimientos de deslindes**

El partido no presentó escritos de deslindes de gastos.

#### **g. Confronta**

##### **Primer Periodo**

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/13697/15, se le comunicó al partido que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de Campaña, se llevaría a cabo el 5 de junio de 2015, a las 18:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicadas en Av. Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C.P. Wilber Centeno Alamilla, Enlace de Fiscalización, así como el C.P.C. Rafael Narváez Hernández, L.A. Karina Presenda Ramírez, T.S.U. Hermidia Soledad Gutiérrez Rodríguez Auditores Senior en Tabasco. Cabe señalar que por parte del partido nadie se presentó.

##### **Segundo Periodo**

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/15842/15, se le comunicó al partido que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de Campaña, se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 18:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicadas en Av. Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C.P. Wilber Centeno Alamilla, Enlace de Fiscalización, así como el C.P.C. Rafael Narváez Hernández, L.A. Karina Presenda Ramírez, T.S.U. Hermidia Soledad

Gutiérrez Rodríguez Auditores Senior en Tabasco. Cabe señalar que por parte del partido nadie se presentó.

### **Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del PES correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Tabasco.**

#### **Diputados Locales**

1. El Partido Político omitió presentar en tiempo un informe de campaña correspondiente a candidatos a Diputado Local.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El Partido político omitió presentar el soporte documental de ingresos por \$26,497.29

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. El Partido político omitió presentar el soporte documental de egresos por \$18,297.29

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El Partido político no justificó el objeto partidista de erogaciones por concepto de gasolina \$18,600.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n), de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Ayuntamientos**

5. El partido político omitió presentar el soporte documental de egresos por \$16,770.47

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. El Partido político omitió presentar en tiempo 2 Informes de Campaña de candidatos a ayuntamientos.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El Partido político omitió presentar 2 Informes de Campaña del primer periodo de candidatos a ayuntamientos.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional

Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El Partido político omitió presentar el soporte documental de ingresos, por \$28,400.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El Partido político omitió vincular el objeto partidista de erogaciones por concepto de gasolina \$19,600.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n), de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. El partido reportó aportaciones en especie consistentes en anuncios espectaculares por \$1,500.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Todos los cargos**

11. El partido omitió reportar el egreso correspondiente a gastos operativos por un monto de **\$241,463.33**

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 12.**El partido político omitió presentar en tiempo 2 Informes de Campaña correspondientes a candidatos a ayuntamientos del segundo periodo.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 13.**Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional de la III Circunscripción con sede en Xalapa Veracruz del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
- 14.**Esta Unidad dará seguimiento a los pagos realizados a representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la Revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.
- 15.**Esta Unidad dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2015, a la información que proporcione la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación a la información que proporcione de cuentas bancarias del partido y candidatos.
- 16.**Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el

financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

- 17.**En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.